

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 433 -2019-MDJLBYR



J.L. Bustamante y Rivero, 30 SET. 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: La Carta de Renuncia presentada por la Procuradora Pública Municipal Abogada Giuliana Edith Huarachi Soto, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el articulo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.



Que, mediante Resolución de Alcaldía. N°07-2019-MDJLBYR, de fecha 01 de enero del 2019, se designa a la Abogada Giuliana Edith Huarachi Soto, como Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por lo que a partir del 30 de setiembre del 2019, se acepta su renuncia, agradeciéndole por los servicios prestados.

Por lo señalado, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro. ACEPTAR la renuncia de la Abogada Giuliana Edith Huarachi Soto, como Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a partir del 30 de setiembre del 2019, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley.

ARTICULO 2do.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c. Alcaldia
Gerencia Municipal
Unidad de recursos Humanos y Seguridad Laberal
Archivo.
CAPB/pytr

C.D. Vaul Wondon Andrade